Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

RESOLUCIÓN de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se convoca a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a participar en la línea de refuerzo extraescolar y orientación en el aprendizaje del programa AÚNA para el curso 2025/2026 y se dictan las normas para su funcionamiento.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños, las niñas y los jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su título preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, señalando entre otros, la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedica el Capítulo II del Título III a las actuaciones generales de intervención educativa. Este decreto ha sido desarrollado por la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, donde se regulan las actuaciones de intervención educativa que los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón articulen para dar una respuesta inclusiva a la diversidad del alumnado. Su artículo 5 establece que la inclusión exige una reflexión permanente que servirá de base para la elaboración de todos aquellos planes, proyectos y programas que promuevan la inclusión del alumnado para, en su apartado 4, definir los Programas como los establecidos por la Administración educativa relacionados con la educación inclusiva, con la convivencia o con el fomento de la investigación e innovación educativa. Según el artículo 10 de esa orden las actuaciones de intervención educativa pueden ser bien generales bien específicas.

A su vez, en su artículo 11, dentro de las actuaciones generales, se incluyen aquellas que se refieren, entre otros, a Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, contemplando en su artículo 21 b) los programas de refuerzo educativo dentro o fuera del horario lectivo.

Con fecha 8 de abril de 2015, el Gobierno de Aragón acordó la retribución del personal docente no universitario que colaborase en el programa Aúna, de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje y facultaba al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la liquidación y abono de los importes que resultasen de la aplicación de dicho acuerdo con cargo a su programa presupuestario.

Mediante Orden de 5 de mayo 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocó a los centros docentes públicos para desarrollar el Programa Aúna, de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje, durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017, y se dictaron normas para su funcionamiento, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

Evaluado el desarrollo del programa durante dichos cursos 2015/2016 y 2016/2017, se dio continuidad en los cursos siguientes a las actividades de refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje del programa AÚNA a través de la línea de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje. Analizada la demanda, aceptación y valoración del programa en el curso 2024/2025 se estima conveniente que dicho programa tenga continuidad durante el curso 2025/2026.

El artículo 1.1 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, recoge que corresponde al mismo el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural de Aragón y deporte. Igualmente, de conformidad con su artículo 14 apartado 1 d) le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Es objeto de esta resolución convocar a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a participar, durante el curso escolar 2025/2026, en la línea de refuerzo extraescolar y orientación en el aprendizaje del programa AÚNA.

Segundo. *Destinatarios.*

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y/o a la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón que no participen en el programa PROA+FSE+ en el curso 2025-2026.

Tercero. *Descripción programa.*

El programa se enmarca en las actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. Pretende conseguir la mejora de los resultados educativos dirigida al éxito educativo del alumnado con mayores dificultades para la adquisición de los distintos niveles de desempeño de las competencias específicas de las materias o ámbitos que se consideran imprescindibles en su itinerario formativo.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

Son objetivos del programa:

a) Lograr el acceso a una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado.

b) Establecer medidas acordes con los principios que guían el programa, como son: el refuerzo y la inclusión, el seguimiento y el acompañamiento, el enriquecimiento y la profundización.

c) Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no solo el éxito educativo, sino también la inclusión del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.

d) Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.

e) Incrementar el rendimiento del alumnado para acercarle a un nivel mayor de competencia.

f) Aumentar la tasa de promoción, permanencia y titulación del alumnado, con especial atención al alumnado más vulnerable.

g) Alcanzar el máximo desarrollo posible de las capacidades personales del alumnado y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.

h) Consolidar la utilización de metodologías activas orientadas hacia la educación inclusiva, en los procesos de enseñanza aprendizaje.

Cuarto. *Profesorado.*

1. El profesorado que imparta esta actuación destinará a esta finalidad 5 horas semanales fuera de su horario de trabajo tanto lectivo como complementario; cada grupo, recibirá 4 horas semanales de atención directa al alumnado y 1 hora semanal para tareas de coordinación, preparación de materiales y atención a familias con la finalidad de compartir la información sobre la evolución de sus hijos e hijas en este programa; todo ello en coordinación con el equipo docente, profesional que ejerce las funciones de tutoría y equipo directivo, para los procedimientos derivados de esta convocatoria.

2. Las actividades de refuerzo irán orientadas a la mejora y adquisición de los saberes básicos que constituyen los contenidos de las materias o ámbitos relacionados principalmente con las siguientes competencias clave:

- Competencia en comunicación lingüística.

- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

- Competencia plurilingüe.

- Competencia digital.

- Competencia personal, social y de aprender a aprender.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

Quinto. *Alumnado beneficiario del programa.*

1. Podrá formar parte del programa el alumnado de los cursos de 4.º a 6.º de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente alumnado de 1º y 2º Educación Secundaria Obligatoria, siempre que la organización del centro y las condiciones del presupuesto y financiación recogidas en esta orden así lo permitan.

2. Para la identificación del alumnado propuesto para el programa, se priorizará el alumnado que presente alguna o varias de las siguientes condiciones:

- Alumnado vulnerable cuyas condiciones familiares no permitan la atención y seguimiento de su aprendizaje.
- Alumnado con desfase curricular en una o varias materias.
- Alumnado migrante, de origen extranjero o minorías en riesgo de exclusión.
- Alumnado de incorporación tardía.
- Alumnado con desconocimiento del idioma castellano.
- Alumnado que presente absentismo o riesgo de presentarlo cuando se considere la asistencia al programa como medida adecuada para abordar esta condición.
- Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.

3. El alumnado será propuesto por su tutor/a y el equipo docente con el asesoramiento, en su caso, del profesional correspondiente de la Red Integrada de Orientación Educativa (RIOE) que atienda al centro. El tutor/a, previo informe del profesorado responsable del grupo del programa, propondrá a otro alumno o alumna si se produce la salida de alumnado participante en el programa motivada por incumplimiento del compromiso de asistencia, por falta de aprovechamiento o por razón debidamente justificada, según anexo V.

4. La incorporación del alumnado propuesto deberá ir acompañada de un escrito de aceptación y compromiso expreso por parte de la familia de que el alumno/a asistirá regularmente salvo causa debidamente justificada, según el anexo IV.

Sexto. *Organización del programa.*

En cuanto al alumnado:

a) Los grupos estarán formados por un mínimo de ocho y un máximo de quince alumnos o alumnas, salvo excepciones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por la persona titular de la dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, previo informe de la Inspección de Educación. La Comisión de valoración podrá estudiar las circunstancias excepcionales de los centros para la adjudicación del segundo grupo si así lo considera oportuno en el caso de centros rurales y centros rurales agrupados que no alcancen la cifra total de alumnado propuesto para el programa.

b) El alumnado de cada grupo podrá pertenecer a distintos niveles o cursos cuando el equipo docente lo crea oportuno.

En cuanto al profesorado:

a) Cada grupo tendrá un docente responsable del mismo que será propuesto y designado por el director/a del centro con la conformidad de la mayoría del Claustro y Consejo Escolar atendiendo a criterios de idoneidad y disponibilidad y cumplimentando los anexos I y III. De

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

manera excepcional, un mismo grupo podrá contar con dos docentes con reparto de las horas entre ambos. Las retribuciones económicas se distribuirán de manera proporcional a las horas lectivas impartidas por cada docente.

b) Se seleccionará el perfil del profesorado más idóneo al planteamiento del centro y del programa. Los docentes que imparten clase en el programa Aúna en ningún caso podrán ser personal externo al centro.

c) En el caso de que se adjudiquen dos grupos de alumnado a un centro se priorizará que los docentes pertenezcan a ámbitos educativos diferenciados y, a ser posible, complementarios.

d) Vista la propuesta del centro educativo y previo informe de la Unidad de Programas Educativos, la persona titular de la dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente autorizará a los docentes designados para impartir el programa de refuerzo y orientación en el aprendizaje.

e) Cada docente será responsable de un solo grupo de alumnado; en el caso de asignarse dos grupos a un mismo centro, el profesorado responsable de cada grupo podrá realizar actividades de refuerzo en ambos grupos si la organización y coordinación de las mismas lo permite con el objetivo de optimizar la atención de las distintas áreas del alumnado participante debiendo dejar constancia de estas actuaciones en la memoria de seguimiento y evaluación.

f) El profesorado que imparte el programa debe realizar al menos una reunión de coordinación al inicio del programa con el/la tutora y aquellas personas del equipo docente implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado participante en el programa que se considere conveniente. El objetivo de dicha reunión es definir las necesidades educativas del alumnado que participa en el programa.

g) El profesorado del programa asistirá a las sesiones de evaluación del alumnado al que imparte docencia o trasladará por escrito la información necesaria para el correcto desarrollo de dichas sesiones de evaluación.

3. El programa Aúna complementará a los distintos programas educativos que se lleven a cabo en el centro sin que impida el desarrollo de ninguno de ellos.

4. La atención al alumnado se iniciará tras la publicación de la resolución definitiva por la que se establecen los centros que participan en el programa por una duración de ocho meses comprendidos entre octubre y mayo, equivalente a 145 horas por grupo.

Séptimo*. Orientaciones metodológicas.*

1. En cuanto a las orientaciones metodológicas se tendrán en cuenta los principios metodológicos generales recogidos en el art. 9 de la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ECD/866/2024, de 25 de julio, así como los establecidos en el art.10 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

2. Se considera imprescindible implicar a las familias en el desarrollo del programa invitándoles a participar en el desarrollo del mismo, así como en la realización de charlas formativas para ellas.

Octavo. *Presupuesto y financiación.*

1. El presupuesto máximo destinado a este programa para los centros docentes públicos no universitarios es de 358.848 €, estimación que se ha realizado con base en el presupuesto destinado a este programa en el curso 2025/2026; la imputación definitiva, que se ejecutará con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, resultará de la resolución definitiva que establezca los centros admitidos y grupos asignados. La estimación inicial de la distribución por programas presupuestarios es la siguiente:

PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	TOTAL (€)
Educación Primaria	18050G/4221/124009/91002	56.772,00	94.620,00	151.392,00
Educación Secundaria	18050G/4222/124009/91002	65.896,88	109.828,12	175.725,00
Educación Especial	18050G/4223/124009/91002	11.899,12	19.831,88	31.731,00
	TOTAL (€)	134.568,00	224.280,00	**358.848,00**

2. Con este importe se financiarán las retribuciones, aprobadas por el Gobierno de Aragón en Acuerdo del 8 de abril de 2015, como “Otras retribuciones” de la nómina de los docentes que imparten el refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje (máximo 147 grupos), y que se abonará los meses que efectivamente se realice el programa. En los supuestos en los que el profesor deba ser sustituido por causa de enfermedad, licencia o permiso, el sustituto recibirá el total de la compensación económica que le corresponda por el periodo de sustitución siempre que haya sido notificado en tiempo y forma a través del anexo VII al Servicio Provincial correspondiente (Unidad de Programas Educativos y Sección de Nóminas). La Unidad de Programas Educativos remitirá dicho anexo con su visto bueno, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

3. Los gastos de desplazamiento y manutención del alumnado participante en el programa serán asumidos por las familias. El resto de los gastos asociados al programa serán sufragados por el propio centro docente con cargo a sus gastos de funcionamiento.

4. De acuerdo con el artículo 20.3 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma modificado por el Decreto 137/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, la ejecución del programa deberá respetar las medidas previstas en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

Noveno. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. Los centros solicitantes del programa en el curso 2025/2026 deberán haber entregado toda la documentación justificativa del programa del curso anterior en el caso de haber participado en el mismo.

2. La participación del centro en este programa deberá contar con la aprobación por mayoría del Claustro de profesores y del Consejo Escolar, constando en la solicitud las fechas de su aprobación.

3. Los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar digitalmente la solicitud y propuesta docente (anexo I) y la aportación de datos complementarios (anexo II), que deberán firmarse electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Toda la documentación se presentará por medios telemáticos a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón disponible en la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general e irán dirigidas a la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correspondiente. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de los Servicios Provinciales:

- Huesca: diversidadupehuesca@aragon.es

- Zaragoza: aunazaragoza@aragon.es

- Teruel: aunateruel@aragon.es

5. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es). No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado anteriormente, considerándose estas como excluidas.

6. El anexo III se cumplimentará y será remitido a la Unidad de Programas Educativos correspondiente en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria donde consten el número de grupos autorizados en cada centro.

7. La firma de la solicitud y su presentación, implica la aceptación de lo establecido en la convocatoria.

Décimo. *Pre-evaluación de las solicitudes.*

1. Cada Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte elaborará un listado con la propuesta de centros admitidos, en el que figurarán los datos de los centros, número de grupos solicitados, nivel de los grupos solicitados, comprobación de haber entregado en tiempo y forma los anexos I y II.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

2. Los empates que se produzcan para la asignación de segundo grupo se resolverán en la comisión de valoración.

3. Se elaborará un listado con las solicitudes que se propone denegar y excluir, con expresión de la causa.

Decimoprimero*. Instrucción del procedimiento.*

1. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de valoración designada por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, compuesta por:

a) Presidencia: la Jefa de Servicio de Equidad o persona en quien delegue.
b) Vocalías: una persona asesora del Servicio de Equidad, una persona representante de la Dirección de Inspección de Educación y un/a representante de cada Servicio Provincial que hicieron la pre-evaluación de solicitudes.
c) La Comisión tendrá un secretario/a, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto. Estas funciones serán desempeñadas por una persona empleada pública que desempeñe las funciones en el referido Departamento, por acuerdo del órgano colegiado.

2. Las funciones de dicha comisión, serán las siguientes:

a) Comprobar la documentación remitida por las personas titulares de la dirección de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) Comprobar las puntuaciones obtenidas por los centros.

c) Elaborar la propuesta provisional y la definitiva de solicitudes admitidas, grupos solicitados y puntuaciones asignadas a los centros en base a los criterios establecidos en el apartado decimocuarto, así como solicitudes denegadas y motivo de denegación.

c) Resolver las alegaciones recibidas y elevar propuesta definitiva de centros admitidos, adjudicación de grupos a partir de las puntuaciones obtenidas desglosadas por apartados y total de los grupos del Programa de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje, teniendo en cuenta el presupuesto máximo destinado a este programa y listado de centros definitivamente denegados con motivo de denegación.

c) Elaborar un listado de espera, ordenado de acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto de esta convocatoria.

3. Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, pudiendo constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

Decimosegundo. *Propuestas y resolución de la convocatoria.*

1. Tras las oportunas actuaciones, la Comisión emitirá propuesta de resolución provisional, que incluirá el listado de los centros admitidos, diferenciados por provincias, así como la relación de aquellas solicitudes que hayan resultado excluidas o denegadas, con expresión de la causa. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es)

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, debiendo utilizar para ello el modelo que figura en el anexo VI, por Registro Electrónico a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón disponible en la dirección https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general, También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A su vez, se enviará la documentación con el resguardo de la tramitación electrónica por registro al correo electrónico servicioequidad@aragon.es.

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de solicitudes estimadas, los centros admitidos y grupos concedidos, así como los las solicitudes excluidas y denegadas, con indicación de la causa de denegación o exclusión, así como el listado de espera al que se refiere el apartado duodécimo.3 c).

4. Evacuados los trámites anteriores, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente resolverá la convocatoria que contendrá, en relaciones separadas, las solicitudes estimadas, los centros admitidos y grupos concedidos, así como las solicitudes excluidas y denegadas, con indicación de la causa de denegación o exclusión, así como el listado de espera al que se refiere el apartado duodécimo.3 c). Dicha resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (https://educa.aragon.es).

5. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimotercero. *Criterios de adjudicación.*

1. En el caso de que el presupuesto no pueda atender todas las solicitudes para la asignación de un grupo a todos los centros solicitantes admitidos, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado.

Los criterios para adjudicar los grupos son los siguientes:

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

a) Índice de vulnerabilidad calculado a partir de los datos actualizados: % alumnado ACNEAE, % alumnado becado, % tasa de idoneidad (dato aportado por la Administración):
- Entre un 10% y un 30%: 1 punto
- Entre un 30% y un 50%: 2 puntos.
- Más de un 50%: 3 puntos.

b) Porcentaje de casos de toda la etapa cuyas necesidades educativas hayan sido atendidas con la actuación general “promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo” durante el curso 2024/2025 (dato aportado por la Administración).
- Entre un 10% y un 30%: 1 puntos.
- Más de un 30%: 3 puntos: 2 puntos.

c) Alumnado de escolarización tardía matriculado en el curso 2024-2025 (dato aportado por la Administración):
- Entre 10% y un 20%: 1 punto
- Más de un 20%: 2 puntos

2. Se adjudicará un grupo a cada uno de los centros admitidos del listado ordenado por puntación hasta cubrir el número de grupos previstos con el presupuesto asignado.

3. En el caso de que la financiación del programa no permitiera la adjudicación de, al menos, un grupo por centro solicitante admitido, se aplicaría el criterio de proporcionalidad a partir del número de solicitudes admitidas de cada provincia.

4. Para la adjudicación de un segundo grupo, se asignará a partir del orden establecido y aplicando el criterio de proporcionalidad a partir del número de solicitudes admitidas de cada provincia, uno de los siguientes criterios adicionales:

- CEIP cuyo alumnado total matriculado de 4º, 5º y 6º sea superior a 175 alumnos/as: 1 puntos.
- IES cuyo alumnado total matriculado en la ESO sea superior a 350 alumnos/as: 1 puntos.
- CPI cuyo alumnado total sea superior a 250 alumnos: 1 punto.
- Centro rural: 1 punto.
- Secciones de los IES con alumnado para constituir un grupo por localidad: 1 punto.
- CRAs con alumnado para constituir un grupo por localidad: 1 punto.
- CPI con alumnado para constituir un grupo por etapa: 1 punto.

5. En caso de empate se tendrá en cuenta a aquellos centros que declaren no disponer de otros programas dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con horas de refuerzo fuera del horario lectivo del alumnado: 1 punto (como, por ejemplo: Tiempos Escolares, Corresponsables o programas que impartan refuerzo al alumnado).

7. La Comisión de valoración podrá estudiar las circunstancias excepcionales de los centros para la adjudicación del segundo grupo si así lo considera oportuno en el caso de centros rurales y centros rurales agrupados que no alcancen la cifra total de alumnado propuesto para el programa.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

Decimocuarto. *Obligaciones de los centros y de los docentes implicados.*

1. Los centros educativos cuya solicitud haya sido estimada en la resolución definitiva desarrollarán el programa descrito, cumplimentando los cuestionarios, informes, planes o memorias que les sean solicitados, y participarán en las reuniones y/o actividades formativas a las que sean convocados, siguiendo las instrucciones que a comienzo del programa les remitirá la Dirección General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

2. Los centros admitidos y los docentes que impartan el programa deberán facilitar los datos e indicadores que les solicite la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, de acuerdo con la documentación que se ponga a disposición de los centros educativos desde dicha Dirección General.

3. Los centros admitidos desarrollarán el programa durante el curso 2025/2026. Al inicio del programa, deberán tomar registro del alumnado participante en el Anexo VIII “Informe de seguimiento y evaluación” en el que constará toda la información necesaria para realizar el seguimiento del programa. Dicho informe será enviado al Servicio Provincial correspondiente en dos momentos a lo largo del curso escolar: en el mes de enero y al finalizar el curso escolar, además de incorporarlo a la memoria anual del centro.

4. Los Servicios Provinciales enviarán un informe a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente indicando las incidencias más significativas de los centros participantes de cada provincia.

Decimoquinto. *Información y publicidad.*

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual, deberán contemplar la inclusión de los logos correspondientes.

3. Los centros admitidos se asegurarán de que las partes que intervienen en el programa (alumnado, familias y docentes) sean informadas. Para ello harán una breve descripción del programa en su página de Internet, con sus objetivos y resultados.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

Decimosexto. *Revocación*.

1. La Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente podrá revocar la adjudicación concedida a los centros en los siguientes casos:

a) A petición del propio centro con informe razonado de la renuncia, acompañado del informe favorable del Consejo Escolar.

b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

2. En caso de revocación de un grupo a un centro, se adjudicará el mismo a otro centro de acuerdo con el listado al que se refiere el apartado duodécimo.2 c) de esta convocatoria.

Decimoséptimo. *Régimen de recursos.*

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (https://educa.aragon.es), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion . También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA,
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Ana María Moracho Torrente

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

Solicitud y propuesta de profesorado
Programa AÚNA
Curso 2025/2026

Deben cumplimentarse todos los apartados

D./Dª:_____
Director/a del centro:
Localidad y provincia:

DECLARA QUE:
Se ha aprobado por mayoría la participación del centro y la propuesta del profesorado responsable en el Programa AÚNA en el claustro de profesores de fecha_____ y en el Consejo Escolar celebrado el _____.

Los docentes responsables del Programa AÚNA, durante el curso escolar 2024/2025 son:

DOCENTE GRUPO 1
D/Dña._____
Número de Registro Personal _____
Especialidad ----------

DOCENTE GRUPO 2
D/Dña._____
Número de Registro Personal _____
Especialidad ----------

*Completar, si de forma excepcional un mismo grupo cuenta con dos docentes:

DOCENTE GRUPO _____
D/Dña._____
Número de Registro Personal _____
Especialidad ----------

SOLICITA:

Participar en el Programa AÚNA durante el curso 2025/2026 según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios.
A esta solicitud se adjunta el ANEXO II, *Datos complementarios*.

A la fecha de la firma electrónica.
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847.

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE_____

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

Datos complementarios
Programa AÚNA
Curso 2025/2026

1. Datos del centro:

Nombre del centro: _____ Código: _____

Dirección: _____

Localidad: _____CP: _____Provincia:_____

Teléfono: _____E-mail: _____

De acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria, se adjudicará hasta un **máximo de 2 grupos** por centro.

Resumen del número de grupos que solicita indicando el nivel y ordenados por prioridad a partir del listado del alumnado propuesto cuya relación se indica en el punto 3 de este anexo:

	Nivel educativo para el que se solicita el programa	Nº alumnos/as
1º		
2º		

2. Relación del alumnado propuesto para participante del programa AÚNA, curso 2025/2026:

Los datos que se piden en la siguiente tabla, se entienden a fecha de solicitud de este programa para la elaboración del listado provisional. Se indicará el motivo que justifica la derivación del alumnado al programa:

a) Alumnado vulnerable cuyas condiciones familiares no permitan la atención y seguimiento de su aprendizaje.

b) Alumnado con desfase curricular en una o varias materias.

c) Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Alumnado migrante, de origen extranjero o minorías en riesgo de exclusión.

e) Alumnado con desconocimiento del idioma.

f) Alumnado de incorporación tardía.

g) Alumnado que presenta absentismo escolar o riesgo de presentarlo.

*Las comisiones de valoración podrán solicitar a los centros cualquier documento que acredite la veracidad de estos datos.

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GRUPO 1. Curso/nivel_____ Se permite completar grupos con varios cursos		GRUPO 2. Curso/nivel_____ Se permite completar grupos con varios cursos	
NºGIR o registro del alumnado	Motivo que justifica la derivación del alumnado al programa	NºGIR o registro del alumnado	Motivo/s que justifica la derivación del alumnado al programa

A la fecha de la firma electrónica.
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847.

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE_____

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III

Acta de nombramiento y aceptación del profesorado
Programa AÚNA
Curso 2025/2026

D/Dª. _____ como Director/a del centro _____ designo a D/Dña. _____, con DNI_____ y Número de Registro Personal _____ como docente responsable del grupo del Programa de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje durante el curso escolar 2025/2026.

Como responsable del grupo asignado, se compromete a:

- Desarrollar el programa durante los meses de su duración dedicando las horas semanales asignadas fuera de su horario lectivo y complementario para atención directa al alumnado y para tareas de coordinación, preparación de materiales y atención a familias.
- Informar a las familias sobre la evolución de sus hijos e hijas en este programa; todo ello en coordinación con el equipo docente, tutores y equipo directivo.
- Cumplimentar y custodiar el registro de asistencia mensual del alumnado.
- Cumplimentar y entregar la documentación referida al profesorado de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
- Cumplir con todas las obligaciones recogidas en la convocatoria, en especial las del apartado decimoquinto.

Las horas asignadas son:

☐ 5 horas semanales para atención directa al alumnado y 1 hora semanal para coordinación.

☐ 2,5 horas semanales para atención directa al alumnado y 1/2 hora semanal para coordinación.

D/Dª. _____ acepta la responsabilidad del grupo que le ha sido asignado en los términos arriba indicados.

En_____, a___de_____de 202__.

EL/LA DIRECTOR/A EL/LA DOCENTE

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE_____

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV

Aceptación y compromiso por parte de la familia

Programa AÚNA

Curso 2025/2026

D/Dª _____, como padre, madre o representante legal de _____, escolarizado en el CEIP/CRA/CPI/ IES _____, expongo haber sido informado de la propuesta que realiza el centro educativo para que mi hijo/a se incorpore al Programa de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje y me comprometo a que asista a todas las sesiones del mismo, así como a la aceptación del resto de condiciones de dicho programa.

Observaciones:

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Fdo: _____
Padre, madre o representante legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847.

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE_____

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO V

Notificación de salida del programa a la familia
Programa AÚNA
Curso 20252026

D/D _____, como docente responsable del grupo (indicar 1 o 2)____ del Programa AÚNA del centro_____ notifica a la familia del alumno/a_____, su salida del programa por los motivos que se indican en este documento.

Esta decisión ha sido informada a la Dirección del centro, previa consulta al equipo docente, tutor/a del alumno/a y con el asesoramiento, en su caso, del profesional correspondiente de la Red Integrada de Orientación Educativa RIOE que atiende al centro.

Motivos que justifican la decisión de salida:

- € Incumplimiento reiterado del compromiso de asistencia.
- € Nulo o escaso aprovechamiento.
- € Mejora de las dificultades puntuales que no hacen necesaria la continuidad de la medida de refuerzo.
- € A solicitud de la familia.

Observaciones:

En_____, a___de_____de 202__.

Fdo:_____
Padre, madre o representante legal.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847.

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE_____

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VI

Alegaciones a la propuesta de resolución provisional.

Programa AÚNA
Curso 2025/2026

Datos del centro:

Nombre del centro: _____ código _____
Dirección: _____
Localidad: _____ CP: _____ provincia: _____
Teléfono: _____ E-mail: _____
D/Dª_____ como director/a del centro, expone las siguientes alegaciones ante la propuesta de resolución provisional de la convocatoria del Programa AÚNA.

Alegaciones:

1. Alegación: _____
_____
_____
Documentación aportada: _____
_____
2. Alegación: _____
_____
_____
Documentación aportada: _____
_____

A la fecha de la firma electrónica.
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE_____

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VII

Notificación de sustitución de profesorado[1]

Programa AÚNA

Curso 2025/2026

CENTRO_____ **CÓDIGO**_____

DOCENTE SUSTITUIDO/A	N.R.P	FECHA DE INCORPORACIÓN	FECHA DE BAJA
DOCENTE QUE SUSTITUYE	**N.R.P**	**FECHA DE INCORPORACIÓN**	**FECHA DE ALTA**

A la fecha de la firma electrónica

El responsable del programa
del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte

El/la director/a del centro educativo

[1] Este anexo debe enviarse firmado a la Unidad de Programas Educativos y a la Sección de Nóminas del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847.

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE_____

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO VIII

Informe de seguimiento y evaluación

Programa AÚNA

Curso 2025/2026

Nombre del centro: _____ **Código:** _____

Docente responsable: **GRUPO:**

1. Fechas de comienzo finalización del programa.

1.1. Grado de cumplimiento de las sesiones mensuales previstas.
1.2. Relación de incidencias.

2. Número de participantes en el grupo y valoración en los siguientes aspectos:

2.1. Adecuada selección de participantes.
2.2. Grado de compromiso en la asistencia y descripción de incidencias en el caso de haberse producido.
2.3. Relación de altas y bajas y los motivos.
2.4. Adecuación del número de participantes del grupo y nivel/niveles del alumnado.
2.5. Adecuación de los espacios y recursos al tipo de actividades propuestas.
2.6. Adecuación de los tiempos previstos para la realización de las actividades propuestas.

3. Objetivos de aprendizaje:

3.1. Relación de materias o ámbitos cuya mejora y adquisición de saberes básicos han estado dirigidas las actividades de refuerzo.
3.2. Breve descripción de aspectos relacionados con las competencias clave trabajados en las actividades de refuerzo:
- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.

3.3. Tipo de metodología implementada.
3.4. Modelo de atención grupal y/o individualizada.

4. Grado de implicación, compromiso y satisfacción de las familias:

4.1. Porcentaje de familias cuyos hijos/as fueron inicialmente propuestos para el programa y no firmaron su conformidad.
4.2. Tiempos y formato de información y atención a las familias grupal o individualmente.
4.3. Relación de incidencias sobre renuncias, incumplimiento de asistencia u otros motivos.
4.4. Grado de satisfacción de las familias (porcentaje establecido por el dato recogido a final de curso entre el número total de familias respecto a aquellas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas con el programa). Indicar la herramienta de recogida del dato (cuestionario escrito, formulario, entrevista personal…).

5. Resultados:

5.1. Medidas implementadas para el seguimiento, evaluación y mejora del progreso del alumnado programa.
5.2. Evolución de progreso del alumnado participante por trimestres/evaluaciones:
Nº total de alumnado participante en el grupo:
Nivel/curso/grupo
Nº de alumnado repetidor participante en el grupo del programa:
Relación de materias pendientes en la 1ª Evaluación/2ªEval/3ªEval
- o Alumnado participante en el programa que promociona.
- o Alumnado participante en el programa que promociona con 3 materias no superadas:
- o Alumnado participante en el programa que promociona con 2 ó 1 materia no superadas:
- o Alumnado participante en el programa que promociona con todas las materias

Firmado electrónicamente por Ana Maria Moracho Torrente, Dtor/a.G.Polit. Educ.Ord.Acad..Edu.Perma, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE el 11/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV4T50RCW7JT1G0XFIL.

superadas:
- o Alumnado repetidor participante en el programa que promociona.
- o Alumnado repetidor participante en el programa que promociona de curso con 3 materias no superadas:
- o Alumnado repetidor participante en el programa que promociona de curso con 2 ó 1 materia no superadas:
- o Alumnado repetidor participante en el programa que promociona de curso con todas las materias superadas:

6. Responsables del grupo:

6.1. Perfil: cuerpo, etapa, funcionario interino o de carrera, destino definitivo en el centro, jornada lectiva, cargo responsabilidad en el centro, experiencia anterior en AÚNA.
6.2. Continuidad del docente propuesto por el centro a lo largo del curso o sustituciones producidas.
6.2. Grado de satisfacción con el cumplimiento de objetivos previstos.
6.3. Estrategias de coordinación con los equipos docentes, tutores y otros profesionales vinculados con el alumnado participante en el programa.
6.4. Observaciones y propuestas de mejora.

7. Propuestas de mejora.

A la fecha de la firma electrónica.
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos convocados por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/847.

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE_____